

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2017 DE LA
MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN NRO. 059-CNAFTH-DJEM-CNE-2017

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que el Sistema Nacional de Contratación Pública articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, determina: *"La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales"*;



- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”;*
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que,** mediante Resolución Nro. PLE-CNE-3-16-1-2015 de 16 de enero de 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con cuatro votos a favor y una abstención, designó al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, como Presidente del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** mediante Resolución Nro. 048-P-JPPB-CNE-2017 de fecha 02 de octubre de 2017, el Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente”;*
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2017-0038-M de fecha 28 de agosto de 2017, el Ing. José María Egas Eguez, Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, remite al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el contenido del memorando Nro. CNE-DNPP-2017-0247-M de fecha 24 de agosto de 2017, suscrito por la Ing. Lizeth Karina Recalde Martínez, Directora Nacional de Planificación y Proyectos, mediante el cual solicita plantear la respectiva reforma presupuestaria para financiar la actividad *“Servicios generales administrativos para el funcionamiento institucional (Adquirir toners para las distintas unidades del CNE)”*, y que una vez aprobada dicha modificación por parte del Ministerio de Finanzas se solicite a la Dirección Nacional Administrativa realizar la reforma al PAC correspondiente; solicitud que fue atendida por el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, mediante sumilla inserta que indica: *“D. Financiera. D. Administrativa. Trámite Legal pertinente”;*
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2017-0085-M de fecha 28 de septiembre de 2017, el Ing. José María Egas Eguez, Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, remite al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el contenido del memorando Nro. CNE-DNA-2017-2134-M de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el Ing. Esteban Vladimir Simbaña Vallejos, servidor de la Dirección Nacional Administrativa, mediante el cual solicita se otorgue certificación presupuestaria para la actividad *“Adquisición de Tóneros Originales para el Tercer Trimestre 2017”;* solicitud que fue atendida por el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, mediante sumilla inserta que indica: *“D. Administrativa. D. Financiera. Trámite Legal pertinente”;*



- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2017-0094-M de fecha 04 de octubre de 2017, el Ing. José María Egas Eguez, Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, remite al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el contenido del memorando Nro. CNE-DNPP-2017-0311-M de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por la Ing. Lizeth Karina Recalde Martínez, Directora Nacional de Planificación y Proyectos, mediante el cual solicita la asignación de recursos para la actividad *"Contratación del Servicio de impresión y reproducción de la colección de tomos de la Gestión del Consejo Nacional Electoral en los años 2015, 2016 y 2017"*, y que una vez aprobada dicha modificación por parte del Ministerio de Finanzas se solicite a la Dirección Nacional Administrativa realizar la reforma al PAC correspondiente; solicitud que fue atendida por el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, mediante sumilla inserta que indica: *"D. Financiera. D. Administrativa. Trámite Legal pertinente"*;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2017-2639-M de fecha 06 de octubre de 2017, el Abg. Jhofre Patricio Hernández Merchán, Director Nacional Administrativo, solicitó al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, realizar la respectiva reforma al Plan Anual de Contratación -PAC- para modificar el objeto de contratación para la *"Adquisición de neumáticos para los vehículos del CNE matriz"*; solicitud que fue atendida por el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, mediante sumilla inserta que indica: *"D. Administrativa. Trámite Legal pertinente"*;
- Que,** mediante memorandos Nro. CNE-DENSE-2017-0290-M de fecha 11 de octubre de 2017, y CNE-DENSE-2017-0294-M de fecha 12 de octubre de 2017, la Ing. María Gabriela Falconí Paredes, Directora Nacional de Seguimiento y Evaluación, solicita al Abg. Jhofre Patricio Hernández Merchán, Director Nacional Administrativo, la incorporación en el PAC de la actividad *"Servicio de impresión y reproducción de la colección de tomos de la Gestión del Consejo Nacional Electoral en los años 2015, 2016 y 2017"*;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2017-2648-M de fecha 12 de octubre de 2017, el Abg. Jhofre Patricio Hernández Merchán, Director Nacional Administrativo, solicitó al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, realizar la respectiva reforma al Plan Anual de Contratación -PAC- para crear la actividad de *"Contratación del Servicio de Seguridad Física, Protección y Vigilancia para el Consejo Nacional Electoral a nivel nacional"*;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2017-2689-M de fecha 13 de octubre de 2017, el Abg. Jhofre Patricio Hernández Merchán, Director Nacional Administrativo, solicitó al Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, su aprobación para realizar la Reforma 21 al Plan Anual de Contratación, para lo cual adjunta la documentación pertinente para la respectiva revisión;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2017-0491-M de fecha 13 de octubre de 2017, el Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, solicitó al Abg. Ricardo Fabricio Andrade Ureña, Coordinador Nacional de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución de Reforma Vigésima Primera al Plan Anual de Contratación 2017 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral;



En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; y por delegación del Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. 048-P-JPPB-CNE-2017 de fecha 02 de octubre de 2017;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Vigésima Primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2017 de la matriz del Consejo Nacional Electoral (CNE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2017 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral CNE.

Artículo 3.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Ing. Danny Jorge Endara Muñoz

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO
DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Elaborado: G.M.MCM

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS 2017

		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	12/10/2017	11/10/2017																																											
EMERGENCIA	UNIDAD	INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA															CUATRI MESTRE 1	CUATRI MESTRE 2	CUATRI MESTRE 3	CUATRI MESTRE 4	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	ELIMINAR CAMBIO DE OBJETO																																					
ADICIONALES	ADICIONALES	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CODIGO	CATEGORIA	FECHA	RENGL	RENGL	GEOG	PROY	ACTIV	PROY	ACTIV	PROY	ACTIV	PROY	ACTIV	PROY	ACTIV	PROY	ACTIV	COSTO	DISMINUYE/ALIMENTA (VALOR PAC)	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO INICIAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO INICIAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO INICIAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO INICIAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO INICIAL																									
2017	500	9999	0000	01	00	000	000	1701	530841	000000	001	0000	0000	0000	361140311	BEH	ADQUISICION DE ACCESORIOS Y ADORNOS PARA LOS VEHICULOS DEL CEN (REQUINTOS)	COORDINACION NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84
2017	500	9999	0000	01	00	000	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	0000	38912013307	BEH	ADQUISICION DE TONERES ORIGINALES PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2017	COORDINACION NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1	UNIDAD	46.110,79	-	46.110,79	1	UNIDAD	46.110,79	-	46.110,79	1	UNIDAD	46.110,79	-	46.110,79	1	UNIDAD	46.110,79	-	46.110,79	1	UNIDAD	46.110,79	-	46.110,79	1	UNIDAD	46.110,79	-	46.110,79	1	UNIDAD	46.110,79	-	46.110,79	1	UNIDAD	46.110,79	-	46.110,79					
2017	500	9999	0000	01	00	000	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	0000	891211011	SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESION Y REPRODUCCION DE LA COLECCION DE TOMOS DE LA "GESTION DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017"	COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	1	UNIDAD	45.027,50	-	45.027,50	1	UNIDAD	45.027,50	-	45.027,50	1	UNIDAD	45.027,50	-	45.027,50	1	UNIDAD	45.027,50	-	45.027,50	1	UNIDAD	45.027,50	-	45.027,50	1	UNIDAD	45.027,50	-	45.027,50	1	UNIDAD	45.027,50	-	45.027,50										
2017	500	9999	0000	01	00	000	000	1701	530841	000000	001	0000	0000	0000	361140311	BEH	ADQUISICION DE REQUINTOS PARA LOS VEHICULOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ	COORDINACION NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84	1	UNIDAD	9.735,84	-	9.735,84										
2017	500	9999	0000	01	00	000	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	0000	852500816	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA, PROTECCION Y VIGILANCIA PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL	COORDINACION NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1	UNIDAD	418.468,38	-	418.468,38	1	UNIDAD	418.468,38	-	418.468,38	1	UNIDAD	418.468,38	-	418.468,38	1	UNIDAD	418.468,38	-	418.468,38	1	UNIDAD	418.468,38	-	418.468,38	1	UNIDAD	418.468,38	-	418.468,38	1	UNIDAD	418.468,38	-	418.468,38										

ELABORADO POR:

Econ. Paola Villaciés
Especialista Administrativa
Proveeduría y Adquisiciones

SUPERVISADO POR:

Mgs. Alex Gait
Coordinador Administrativo
Proveeduría y Adquisiciones

REVISADO POR:

Abg. Jorge Hernández
Director Nacional Administrativo

APROBADO POR:

Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz
Coordinador Nacional/ Administrativo, Financiero y Talepto Humano